

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00281

La gestión de notificación a la parte demandada con resultados negativos a la dirección física se incorpora a los autos.

Se niega el oficio a EPS SANITAS S.A.S., dado que no se acreditó que la información pretendida se solicitó a través de derecho de petición y no fue contestado o la información no fue suministrada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-112 de 13 de julio de 2022